



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.553/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.380/16 de fecha 05 de Julio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con la empresa **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA.**, para el suministro de cuarenta y siete (47) Poleras piqué manga larga, color azul con logo municipal bordado, y un plazo de entrega de 10 días corridos; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Kreart Soluciones de Marketing Ltda., con fecha 05 de Julio de 2016; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado **“Adquisición de 47 Poleras Piqué Manga Larga, Color Azul con Logo Municipal Bordado”**, suscrito el 05 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA.**, RUT ~~70.700.714-4~~, representada por don **Jaime Leyton Espoz**, RUT ~~557.543-1~~, ambos domiciliados en Calle Uno Norte N° 1417, Viña del Mar, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados, los que consisten en el suministro de cuarenta y siete (47) Poleras piqué manga larga, color azul con logo municipal bordado, y un plazo de entrega de 10 días corridos, por la suma única y total de \$350.178.- (trescientos cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos) impuesto incluido, y un plazo de entrega de 10 días corridos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula séptima del Contrato, para que la **Dirección de Planificación Comunal**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Desígnese como encargada del contrato denominado **“Adquisición de 47 Poleras Piqué Manga Larga, Color Azul con Logo Municipal Bordado”**, a la **Dirección de Planificación Comunal**.
- 4.- Páguese a **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA.**, la suma de \$350.178.- (trescientos cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el mismo.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.553/16)

5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 215-22-02-002 del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/ada

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal